



Río Grande, 14 de Septiembre de 2015.

Visto:

Carta Orgánica Municipal.

Resolución T.C.M. N° 305/2010

Nota Interna N° 96/2015 Letra T.C.M. D.A.

Nota Interna N° 80/2015 Letra T.C.M.R.G.

Disposición Interna T.C.M. N° 32/2015.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 124 establece para el Tribunal de Cuentas autonomía financiera y funcional.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 305/2010 se resolvió gestionar la apertura de una cuenta bancaria en el Banco Patagonia, Sucursal Río Grande, con motivo de percibir el cobro de las auditorías realizadas en el marco de la Red Federal de Control Público, por no encontrarse el Banco de Tierra del Fuego en el listado de entidades bancarias proporcionada por la Red Federal.

Que, existiendo hoy la posibilidad de percibir el cobro de las auditorías realizadas en el Banco de Tierra del Fuego, y contemplando que la Directora de Administración mediante Nota N° 96/2015 pone en conocimiento que la Cuenta Corriente N° 281-281006353 del Banco Patagonia no registra movimientos más allá de los débitos por comisiones bancarias, los Vocales de este Tribunal de Cuentas mediante Nota N° 80/2015 consideraron conveniente cerrar la cuenta referida por resultar innecesario contar con la misma y así evitar incurrir en los gastos que la misma genera.

Que, el Vocal C.P. Gabriel José CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 32/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y sus modificatorias y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.-TRANSFERIR los fondos existentes de la Cuenta Corriente N° 281-281006353 del Banco Patagonia a la Cuenta Corriente N° 03710171/2 C.B.U N° 2680001301070371017122 del Banco Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Directora de Administración realice los trámites pertinentes para cerrar la Cuenta Corriente N° 281-281006353 del Banco Patagonia.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.-



RESOLUCIÓN T.C.M. N° 189/2015

C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal